

RV: REPOSICION 202100059

Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/11/2021 9:18

Para: Elizabeth Gonzalez Galviz <egonzalg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (261 KB)

REPOSICION.pdf;

Cordialmente,

MARITZA FERNANDA ROJAS CASTAÑO

Secretaria Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Cali

De: MARYURI BEDOYA <maryuri.bedoyac@gmail.com>

Enviado: lunes, 22 de noviembre de 2021 8:09

Para: Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REPOSICION 202100059

--

MARYURI BEDOYA CASTRO

Abogada

Civil, laboral y familia

Cel. 3166273307

"SOMOS EL RESULTADO DE LOS LIBROS QUE LEEMOS, LOS CAFÉS QUE DISFRUTAMOS, LOS VIAJES QUE HACEMOS Y LAS PERSONAS QUE AMAMOS"

No me imprimas si no es necesario. Protejamos juntos el medio ambiente

La información enviada en este mensaje electrónico es confidencial y solo para uso de la persona/compañía identificada en el mismo. Si el receptor de este mensaje no es la persona de destino mencionada, cualquier divulgación, distribución y/o copia de la información contenida en este mensaje electrónico, se encuentra estrictamente prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, por favor notifique al emisor del mismo de inmediato



Remitente notificado con [Mailtrack](#)

Eliminar firma

MARYURI BEDOYA CASTRO



Abogada

Santiago de Cali, 21 de noviembre de 2021.

SEÑOR
JUEZ 05 DE FAMILIA
CALI - VALLE
E.....S.....D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DTE: HELLEN LORENA ROJAS POSSO CC 66978454 en
representación de la menor MARIANA MENESES ROJAS
DDO: ANDRES FERNANDO MENESES MUÑOZ
6.136.213
RAD: 202100059

MARYURI BEDOYA CASTRO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.662.033 de Cali V, abogada titulada y en ejercicio con T.P. No. 299409 del C.S. de la J., en calidad de apoderada de la parte actora, procedo a interponer RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION, en contra del auto del 12 de noviembre de 2021, por medio del cual se tiene notificado por conducta concluyente al demandado, por el hecho de haber aportado poder, por los siguientes motivos.

Mediante memorial del 17 de mayo y 31 de julio de 2021, la suscrita apoderada acredito ante el Despacho el envío de la NOTIFICACION PERSONAL Y AVISO a través del correo electrónico informado en la demanda, la cual no fue rechazada. Memoriales que al momento se encuentran pendientes de resolver.

Por lo anterior, se debe tener por notificado de manera personal al demandado a partir de esta fecha y no por conducta concluyente. Debiéndose revocar el auto en mención.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maryuri Bedoya Castro', written over a horizontal line.

DRA. MARYURI BEDOYA CASTRO
C.C. No. 1.130.662.033 de Cali V.
T.P. No. 299409 del C.S. de J

**CARRERA 5 #12-16 OF 505 EDIFICIO SURAMERICANA
CALI VALLE**

CEL: 3166273307

EMAIL: maryuri.bedoyac@gmail.com